

**RESOLUCIÓN Nro. 278/2020-ISBM
MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE ENERO A MARZO DE 2021
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. OC-006/2020-ISBM
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/2020-ISBM
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA
ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE ABRIL AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2020"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS**





INSTITUTO SALVADOREÑO
DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Correlativo: 38

RESOLUCIÓN Nro. 278/2020-ISBM
MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE ENERO A MARZO DE 2021
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. OC-006/2020-ISBM
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/2020-ISBM
“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA
ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE ABRIL AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2020”
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

RESOLUCIÓN Nro. 278/2020-ISBM, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, San Salvador, a las **nueve horas y treinta y nueve minutos** del día once de diciembre de dos mil veinte.

VISTO:

El contrato de suministro de servicios número OC-006/2020-ISBM, suscrito entre el ISBM y **DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA**, en virtud de los resultados del proceso de Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”, mediante el cual se pactó el suministro de los servicios de ODONTOLOGÍA, en el DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO SAN SALVADOR, con un monto máximo total de hasta **SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,200.00) IVA INCLUIDO**; y

CONSIDERANDO:

- I. Que el dieciséis de noviembre de dos mil veinte, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), iniciar el trámite de prórroga por el período de TRES MESES, comprendidos de enero a marzo de dos mil veintiuno, para sesenta y dos contratos de suministro de servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial, dentro de los que se encuentra el contrato Nro. OC-006/2020-ISBM, de acuerdo a la justificación técnica la prórroga de los servicios es la mejor opción para la continuidad de los mismos, ante la falta de aprobación del presupuesto de la nación para el año dos mil veintiuno.
- II. Que anexo al requerimiento, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, se recibió informe del Administrador del Contrato en referencia, en el que menciona que el servicio proporcionado por DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA ha sido satisfactorio y recomienda la prórroga de los servicios considerando la aceptación y su disposición para la misma.

- III. Que la GACI revisó el contrato de suministro de servicios número OC-006/2020-ISBM, suscrito con DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA, determinando que en las Cláusulas Cuarta "PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA" y Novena "PRÓRROGA" se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de los servicios por un período igual o menor al inicialmente contratado, determinando además que de conformidad con el artículo 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dicho contrato es prorrogable según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.
- IV. Que en vista de que a la fecha no se cuenta con una Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública correspondiente al año dos mil veintiuno, ni con la aprobación del presupuesto dos mil veintiuno, en ese sentido de acuerdo al Art. 5 de la LACAP en relación al Principio de Celeridad e Impulso de Oficio de la Ley de Procedimientos Administrativos se retoma el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública dos mil veinte, determinando que es procedente autorizar la prórroga de los servicios, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- V. Que corre agregada al expediente administrativo, la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

POR TANTO:

Según los considerandos antes expuestos, de conformidad a lo establecido en los artículos; 1 y 65 de la Constitución de la República, 2, 20 literal "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 1350 del Código Civil, y Cláusulas Cuarta "Plazo de Contrato y Vigencia" y Novena "Prórroga" del contrato de suministro número OC-006/2020-ISBM; y a la Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Sub **PUNTO TRECE PUNTO TRES**, del **PUNTO TRECE**, del Acta Número **OCHENTA Y CINCO** de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el día diez de diciembre de dos mil veinte, **RESUELVEN:**

- I. Modificar el contrato de suministro número OC-006/2020-ISBM; según el siguiente detalle:
 - a. Cláusula Cuarta: "**PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**", en el sentido que el contratista, se obliga a suministrar los servicios contratados, por el plazo de TRES MESES, comprendidos de enero a marzo del año dos mil veintiuno.
 - b. Cláusula Tercera "**FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**", estableciéndose que por los servicios suministrados el ISBM pagará conforme a los



INSTITUTO SALVADOREÑO
DE BIENESTAR MAGISTERIAL

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

precios ofertados durante el período de prórroga un monto máximo total de hasta **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00), IVA INCLUIDO**, según el siguiente resumen:

PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO CONTRATADO	Nro. DE ÍTEM	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	ODONTOLOGÍA	32	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO SAN SALVADOR	\$ 2,400.00

Por ser los servicios antes descritos críticos e indispensables y recurrentes, para la prestación de los servicios de salud, la efectividad de dichas prórrogas quedará condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa de la contratista.

- II. El Contratista deberá prorrogar el plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por **CINCO MESES**, contados a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, por el monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 288.00)**, equivalente al doce por ciento del monto máximo total para el período de prórroga. El plazo para presentar dicha ampliación a la GACI será de **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la entrega de copia de la presente Resolución.
- III. Mantener las demás cláusulas, condiciones y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación. **COMUNIQUESE. -**

Revisó procedencia legal
Unidad de Asesoría Legal ISBM
JNC:dam/Wm/gm



LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES LAZO
Directora Presidenta
ISBM



DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA
CONTRATISTA

Dr. DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA
DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL
J.V.P.O. No. 3432

